

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y tres, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar a la Cooperativa de Viviendas Ferroviarias «Norte» de Bilbao, para que ésta construya viviendas para sus miembros, los terrenos que a continuación se describen.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Bilbao-Amézola, perteneciente al ramal Bilbao-Abando a Olaveaga. Su superficie es de ocho metros cuadrados, presenta forma triangular alargada de Norte a Sur y tiene los siguientes linderos: Norte, calle del General Salazar; Sur, terrenos de RENFE; Este, terrenos de RENFE, y Oeste, Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Amézola».

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Bilbao y ubicada en la estación de Bilbao-Amézola, perteneciente al ramal Bilbao-Abando a Olaveaga. Su superficie es de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, presenta forma poligonal alargada de Este a Oeste y tiene los siguientes linderos: Norte, calle del General Salazar; Sur, terrenos de RENFE; Este, terrenos de RENFE, y Oeste, terrenos de RENFE y Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Amézola».

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Bilbao y ubicada en la estación de Bilbao-Amézola, perteneciente al ramal Bilbao-Abando a Olaveaga. Su superficie es de cuatrocientos tres metros cuadrados, presenta forma trapezoidal alargada de Este a Oeste y tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE; Sur, terrenos de RENFE; Este, terrenos de RENFE, y Oeste, Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Amézola».

Parcela de terreno urbano sita en el término municipal de Bilbao y ubicada en la estación de Bilbao-Amézola, perteneciente al ramal Bilbao-Amézola a Olaveaga. Su superficie es de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, presenta forma trapezoidal alargada de Este a Oeste y tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE; Sur, terrenos de RENFE; Este, terrenos de RENFE, y Oeste, Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Amézola».

Las cuatro parcelas descritas anteriormente serán segregadas de sus respectivas fincas matrices, procediéndose a su agrupación para formar una finca independiente con superficie total de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de forma rectangular alargada de Este a Oeste, presentando los siguientes linderos: Norte, calle del General Salazar; Sur, terrenos de RENFE; Este, terrenos de RENFE, y Oeste, Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Amézola».

Artículo segundo.—Las descritas fincas habrán de ser enajenadas por el precio total de cuatro millones novecientos setenta y siete mil pesetas, destinándose el producto de la renta en programas adicionales de inversiones aprobados por el Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 12 concedida al Banco Hispano Americano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 12, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Benidorm.—Sucursal, plaza Triangular, sin número, edificio Beatriz, a la que se asigna el número de identificación 03-04-18.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana, Vía Augusta, 161-163, a la que se asigna el número de identificación 08-10-47.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria.—Agencia Urbana, Juan Rejón, 65, a la que se asigna el número de identificación 25-04-19.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid (Villaverde Alto).—Agencia Urbana, paseo Alberto Palacios, 10, a la que se asigna el número de identificación 28-11-45.

Madrid.—Agencia Urbana, Hernani, 73, a la que se asigna el número de identificación 28-11-46.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla.—Agencia Urbana, avenida Kansas City, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-07-24.

San Juan de Aznalfarache.—Sucursal, avenida Palomares, 2, a la que se asigna el número de identificación 41-07-25.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sedavi.—Sucursal, Gómez Ferrer, 34, a la que se asigna el número de identificación 46-08-20.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número siete, concedida al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Madrid, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número siete, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Manises.—Sucursal.—Calle Caudillo, 23, a la que se asigna el número de identificación 46-23-03.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, Sociedad Anónima» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes Establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

San Sebastián de los Reyes.—Sucursal, calle Alvaro Muñoz, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-02-49.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Carral.—Sucursal, calle General Franco, con vuelta a Cura Pereiro, a la que se asigna el número de identificación 15-02-10.

Miño.—Sucursal, calle General Franco, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-02-11.

Santa Eugenia de Ribeira.—Sucursal, calle Rosalia de Castro, 3-A, a la que se asigna el número de identificación 15-02-12.

Demarcación de Hacienda de Guipuzcoa

Rentería.—Sucursal, calle María de Lezo, 7, a la que se asigna el número de identificación 20-02-11.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Guernica.—Sucursal, calle Fernando El Católico, 13, a la que se asigna el número de identificación 48-02-06.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.